



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

FORMA B-1

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

EDICTO

El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en el procedimiento de declaración especial de ausencia 2/2021 de **GREGORIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, se dictó sentencia donde se resolvió:

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia presentada por Héctor Eduardo Vila Ortiz, en su carácter de asesor jurídico federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y en representación de Plácida Reyes Juárez (concubina), de conformidad con los razonamientos expuestos en el sexto considerando de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Atento a lo anterior, se declara legalmente la ausencia de **GREGORIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando sexto de la presente resolución.

**TERCERO.** Se designa como representante legal a Plácida Reyes Juárez, con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida **GREGORIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, por lo que una vez que quede firme esta determinación, deberá realizarse diligencia formal ante la presencia judicial, en la que la representante legal designada acepte y proteste legalmente el cargo conferido; diligencia en la que se harán de su conocimiento las obligaciones generales que contrae y las causas legales de terminación de la representación.

**CUARTO.** La presente resolución implica los efectos y medidas para proteger a la persona desaparecida y sus familiares, acorde con lo expuesto en el considerando sexto.

**QUINTO.** La presente resolución de declaración especial de ausencia no exime a las autoridades competentes, de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida.

**SEXTO.** Una vez que la presente resolución adquiera firmeza, emítase por parte de la secretaría la certificación para que se realice la inscripción en el Registro Civil correspondiente; asimismo, publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, así como en la perteneciente a la Comisión Nacional de Búsqueda, como se expuso en el considerando octavo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.**

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Virginia Reyes Aguilár

